

Protocolo: **2.651**

Fecha: **16/11/2016**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
PODER

OTORGADA POR  
"JCDECAUX LATIN AMERICANA INVESTMENTS HOLDING,  
S.L."

a favor de Don Alexandre André Roubaud



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

05/2016



CZ6426833

**JUAN-JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**

NOTARIO

C/ General Arrando, 19

Tel.: 91 310 27 28—Fax: 91 310 31 74  
depalacio@notariado.org

**NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.**-----

En **Madrid**, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. ----

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital. -----

===== **COMPARECE:**=====

Doña **ISABEL FULGENCIO RAPADO**, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio a estos efectos en la Avenida de Aragón, 328, Polígono Industrial "Las Mercedes" de Madrid. Y titular del D.N.I. número 50.181.911-M. -----

----**INTERVIENE:**----

En nombre y representación, como apoderada, de la sociedad "**JCDECAUX LATIN AMERICANA INVESTMENTS HOLDING, S.L.**", domiciliada en la Avenida de Aragón, número 328, Polígono Industrial "Las Mercedes", 28022 Madrid y C.I.F. B86787371; constituida por tiempo indefinido, en escritura que autorizó el Notario de Madrid, Don Alfredo Barrau Moreno, el día 19 de julio de 2013, con el número 1603 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31404, folio 115, Sección 8ª, hoja número M-565296, inscripción 1ª; ello según consta en la información obtenida tras la consulta en la



página web del Registro Mercantil, que dejó unida a esta matriz.

Sus facultades para este acto resultan del poder, vigente según asegura, que le fue conferido por el administrador único de la sociedad, ante el Notario de Le Mesnil-Saint-Denis (Yvelines), Doña María Coralie Bonot, debidamente apostillado; e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.404, folio 118, Sección 8ª, hoja M-565296, inscripción 4ª. Copia autorizada y debidamente inscrita, he tenido a la vista. Yo, el Notario, considero que la citada apoderada tiene facultades suficientes para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos, por cuanto está expresamente facultada solidariamente, para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General y el Órgano de Administración de la Sociedad. -----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, hace constar la compareciente que los titulares reales, finales de la sociedad que representa son: ---

D. Jean Charles Decaux, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Aragón, 328, 28022 de Madrid, y con Pasaporte núm. 05TR31452; y D. Jean Sebastien Decaux, mayor de edad, soltero, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Avenida de Aragón, 328, 28022 de Madrid, con Carta

CZ6426832

05/2016



Nacional de Identidad francesa núm. 0812BRU00012, vigente hasta el 2 de diciembre de 2018, poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad que aquí representa. -----

Y tras la consulta realizada a la Base de Datos de Titular Real, resulta la titularidad real manifestada en escritura formalizada el 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Antonio Morenés Giles, bajo el número 632 de su protocolo; haciendo constar la compareciente que los titulares reales de su representada son los anteriormente consignado. -----

===== **CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN:** =====

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODERES, y al efecto. -----

===== **OTORGA:** =====

PRIMERO.- Que eleva a público lo adoptado por el administrador único de la sociedad, Don Stephane François Marie Prigent, con fecha 10 de noviembre de 2016, que consta en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, a



cual figura firmada por el citado administrador único, cuya firma, yo, el Notario, considero legítima. -----

En dicha certificación se confiere poder a favor de las personas y entidades que constan en la certificación unida, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el modo que se indica en la referida certificación, las facultades que en la misma figuran, por un plazo determinado, que comenzarán el 10 de noviembre de 2016 y terminarán el 31 de julio de 2018, pudiendo ser revocadas en cualquier momento; todo lo cual se da aquí por reproducido a fin de evitar repeticiones innecesarias. -----

SEGUNDO.- La compareciente, según interviene, para el supuesto que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, solicita expresamente la inscripción parcial del resto conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. De conformidad con lo prevenido en el primer párrafo del apartado segundo del artículo 249 del vigente Reglamento Notarial, por así requerirlo y manifestarlo de forma expresa la parte interesada, el otorgamiento de la presente escritura no se comunicará de forma telemática, en los términos y con los efectos que resultan de dicho artículo, a los Registros pertinentes. -----

CZ6426831

05/2016



===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:=====

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y especialmente las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos y los de su representada, a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, sita en la calle GENERAL ARRANDO número DIECINUEVE, piso BAJO DERECHA en 28010-MADRID, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Permito la lectura a la compareciente, la cual renuncia a la mía, y enterada por su lectura y por mis explicaciones, del contenido de la presente, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que DOY FE:-----

a) de haber identificado al compareciente por medio del documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente



otorgamiento; c) de que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado, según han manifestado; d) de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente, según este ha manifestado; y e) de que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.

Está la firma de la compareciente. -----  
Signado. JUAN JOSÉ DE PALACIO. Rubricado y sellado.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

CZ6426830

05/2016



D. STÉPHANE PRIGENT, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad JCDecaux Latin America Investments Holding, S.L. Unipersonal, con N.I.E. vigente nº: Y-3049126-F, cargo que resulta según la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 115, sección 8ª, Hoja M-565296 Inscripción 1ª, con CIF nº B/86787371.

**CERTIFICO**

En el domicilio social de la entidad, sito en la Avenida de Aragón, 328, 28022 – MADRID, el día 10 de noviembre de 2016, se aprobó el acta cuyos acuerdos transcritos literalmente dicen así:

**PRIMERO.- Otorgamiento de poderes.**

Conferir poder a favor de:

- D. Alexandre ANDRÉ ROUBAUD, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15FV07615, y NIE vigente Y-3303880-J.
- Dña. Edna Lizet ROA RAMÍREZ, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 11AX11380, y NIE vigente Y4853811-C.
- D. Clement Francois TESNIERE, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15C168718, y NIE vigente Y4853813-E.
- Dña. Charlotte Boucher, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio la Rua Jeronimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 16DT98827.
- Dña. Gabriela Yazigi Solis, mayor de edad, de nacionalidad brasilera, con domicilio la Rua Jeronimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de documento de identidad de su nacionalidad en vigor RG nº 34.185.814-6;
- D. Alvaro Jose Medina Lozano mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº AP903079;
- D. Dario Ferrer Moreno mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº PE106206;
- D. Diego Martin Jaunsolo Vila mayor de edad, de nacionalidad uruguayo, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº 03092999-1.
- PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791269306001.
- ESCROWADM S.A., compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791902912001.



Para que en nombre y representación de la Sociedad, cualquier Apoderado pueda, conjunta y/o individualmente, ejercitar las siguientes facultades:

- a) Constituir y formar, transformar, modificar, prorrogar, disolver y liquidar asociaciones, consorcios y sociedades de cualquier tipo, como asimismo establecer agencias de sociedades extranjeras incorporar a la mandante como sociá o retirarla, adquirir y enajenar a cualquier título los derechos sociales o acciones y ejercer todos los derechos que a la mandante corresponderían como socio o accionista, incluso en lo relativo a la administración y al nombramiento de administrador(es) de la sociedad, y representarla con voz y voto en las respectivas juntas de accionistas;
- b) Con el objeto de cumplir con las atribuciones que se les han conferido, los mandatarios podrán estipular todas las cláusulas de los contratos que celebren y ejecutar los actos que sean necesarios, representar a la mandante ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción de ninguna especie, otorgar instrumentos públicos y privados y hacer en ellos todas las declaraciones que fueren pertinentes al mandato y a los actos y contratos que en su virtud se ejecuten o celebren, sea en cuanto a derechos, cosas, cantidades, precios, modalidades, plazos, condiciones y cualesquiera otras franquicias, aportes, objeto, capital y administración sociales y, en general en cuanto a cualquier otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés;
- c) Realizar toda clase de trámites bancarios relacionados con dichas sociedades y con dichos aportes de capital, pudiendo para ello abrir cuentas corrientes, girar y operar ampliamente en ellas, depositar las divisas correspondientes a interés, liquidarlas y depositar su producido en cuentas corrientes abiertas para ello, girar y operar en ellas y, en general, efectuar todas las operaciones de cambio o de cualquiera otra clase necesarias ante el Banco Central o cualquier otra entidad competente, y bancos comerciales para el registro de dichos aportes, sean en aportes directos, en divisas, especies o créditos.
- d) Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquier especie.
- e) Realizar cualquier pago en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- f) Implementar cualquier decisión tomada por la junta general de accionistas (Administrador único) y/o el Director General/Gerente de la Sociedad, para transmitir o implementar cualquier resolución de los accionistas en nombre de la Compañía con respecto a cualquiera de los elementos establecidos en el presente poder;
- g) Contratar cualquier tipo de crédito, préstamo o cualquier otro instrumento financiero, en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- h) Otorgar o emitir cualquier tipo de título de crédito o instrumento de deuda de la Sociedad o cualquiera de sus filiales;
- i) Constituir cualquier tipo de garantía sobre los activos o acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales en favor de un tercero;
- j) Emitir fianzas o cualquier otro documento idóneo para garantizar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, en favor de un tercero o

05/2016



terceros todo lo relacionado al cumplimiento de préstamos, financiamientos, servicios de asistencia financiera, emisión de títulos de crédito o cualquiera otra obligación.

- k) Establecer e incorporar filiales u oficinas de representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, así como la liquidación de las mismas;
- l) Llevar a cabo todas las transacciones comerciales necesarias para la operación diaria de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y celebrar cualquier instrumento, contrato o transacción y, en particular, pero sin limitar el alcance del párrafo:
  - m) Recaudar, obtener o recibir cualquier tipo de depósitos, cheques o cantidades (incluyendo montos principales, intereses y gastos accesorios) en nombre y por cuenta de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y para firmar cualquier acuse de recibo o comprobantes de pago por tales depósitos, cheques o cantidades en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
  - n) Recibir cualquier tipo de oficio, demanda, orden o citatorio judicial en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y para dar contestación o cumplimiento en relación con la misma.
  - o) Abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias en instituciones bancarias o financieras, para operar y administrar dichas cuentas bancarias, y para llevar a cabo cualquier operación sobre las nuevas cuentas o las cuentas bancarias abiertas con anterioridad, incluyendo, pero no limitándose a la expedición y firma de cheques, efectuar retiros ya sea por cheque, transferencia electrónica o cualquier otro medio de pago;
  - p) Retirar, emitir, liberar, aceptar, refrendar, endosar, negociar, hacer un descuento o tener por cumplido cualquier título de crédito, garantía, letra de cambio o documento similar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias; y
  - q) Llevar a cabo todos los trámites legales y administrativos necesarios frente a las autoridades competentes en relación con la adquisición, transferencia, venta, enajenación o gravamen de cualquier activo o activos y acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, incluyendo pero no limitado al registro mercantil y otros registros.

La vigencia de las presentes facultades, se confieren por un plazo determinado, que comenzarán el 10 de noviembre de 2016, y terminarán el 31 de julio de 2018, pudiendo ser revocadas en cualquier momento:

**SEGUNDA.- Delegación de facultades.**

*Asimismo, se decide autorizar a D<sup>ña</sup> Isabel Fulgencio Rapado, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con D.N.I. vigente n<sup>o</sup>: 50.181.911-M, abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid (28022) Avenida de Aragón 328, para que comparezca ante Notario a fin de elevar a público los anteriores acuerdos y efectúe rectificaciones y subsanaciones y en general otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realice cuantos actos sean precisos para la plena efectividad de los acuerdos anteriores, incluida la solicitud de inscripción parcial, hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil*



**TERCERA.- Aprobación del Acta.**

*En la celebración de esta reunión, se han cumplido los requisitos de los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.*

Y en prueba de conformidad, expido la presente certificación de acuerdos, en Madrid, a 10 de noviembre de 2016.

El Administrador Único,



---

D. STÉPHANE PRIGENT

CZ6426828

05/2016



**ES COPIA DE SU MATRIZ**, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la mercantil "JCDECAUX LATIN AMERICANA INVESTMENTS HOLDING, S.L.", la expido Yo Carlos Rives Gracia, en sustitución por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Don Juan José de Palacio Rodriguez, sobre seis folios, el presente y los cinco posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-----



022244046



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D Carlos

has been signed by / a été signé par

Rives Garcia

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

## CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día

the / le

17 NOV. 2016

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número 077766

N° / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:



0223726763

Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en ..... fejes entregadas son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito,

08 AGO. 2017

NOTARIA  
**XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA